



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766
Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

www.legalecuador.com

LEGALECUADOR ÚLTIMAS NOTICIAS

“MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECÍFICA DE DESARROLLO ECONÓMICO”

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. **SENAE-DGN-2013-0248-RE** del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) publicada en el Registro Oficial No. 98 del miércoles 9 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

- ❖ La presente resolución expide el “**MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECÍFICA DE DESARROLLO ECONÓMICO**”, manual que detallamos a continuación:

MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECÍFICA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- ❖ **OBJETIVO:**

Establecer en forma ordenada y específica cada uno de los pasos que se deben seguir cuando las mercancías ingresan al país con destino a una Zona Especial de Desarrollo Económico así como cuando salen de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) con destino al exterior o al territorio nacional.

- ❖ **¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

El manual antes mencionado va dirigido para las siguientes personas:

- Líneas navieras, así como aéreas.
- Transportistas terrestres.
- Agentes de Carga
- Depósitos temporales.
- Operadores de Carga.
- Todos aquellos funcionarios aduaneros que de alguna manera estén inmersos en el presente proceso.

❖ **CONCEPTOS VARIOS:**

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son espacios delimitados del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones con los incentivos establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Para su instalación en un área geográfica se tomará en cuenta la preservación del ambiente, la territorialidad, la potencialidad de cada localidad, la infraestructura vial, los servicios básicos y la conexión con otros puntos del país.

Las ZEDE podrán desarrollar actividades de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, diversificación industrial orientadas a la exportación de bienes, así como servicios logísticos, tales como almacenamiento de carga, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque y refrigeración.

❖ **PROCEDIMIENTO:**

Proceso de Salida de mercancías de Zonas Especiales de Desarrollo Económico al exterior:

1. El Administrador del ZEDE, registra la Declaración Aduanera de Exportación con tipo de despacho 05-Autorización de Salida ZEDE.
2. Administrador de ZEDE transmite en el ECUAPASS el ingreso de mercancías por exportación.
3. Administrador del ZEDE registra la salida de mercancías en el ECUAPASS.
4. El Depósito Temporal transmite el ingreso de mercancías por exportación.
5. Después de este proceso el Técnico Operador aprueba la declaración de exportación de acuerdo al canal de aforo asignado a la misma, este proceso se considera como Subproceso de Aforo.
6. Para finalizar el proceso es responsable el transportista del embarque de las mercancías en el medio de transporte de salida y transmite en el Ecuapass la información del manifiesto de carga asociado a la Declaración Aduanera de Exportación.

Proceso de Salida de mercancías desde Zonas Especiales de Desarrollo Económico a territorio nacional:

1. Importador, es decir el Usuario del ZEDE, transmite en el ECUAPASS la Declaración Aduanera de Importación.
2. El técnico operador de despacho, aprueba la declaración de importación de acuerdo al canal de aforo asignado a la misma.
3. El Administrador del ZEDE, registra en el ECUAPASS la salida de las mercancías.

Proceso de ingreso de mercancías por Re-Exportación a ZEDE:

1. El exportador transmite en el ECUAPASS la Declaración Aduanera de Exportación con tipo de despacho Z- Reexportación por ZEDE.
2. El Administrador del ZEDE transmite en el Ecuapass el ingreso de mercancía por exportación.
3. El Técnico operador de despacho, aprueba la declaración de exportación de acuerdo al canal de aforo asignado a la misma.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Gabriela Rodríguez M.

grodriguez@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com